



Ayuntamiento de Ribatejada
Concejalía de Hacienda

MODIFICACIÓN ORDENANZA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

MODIFICACION TIPO (REDUCCIÓN 10%) Y
BONIFICACIONES 2026



**Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)**

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 72. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.



**Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)**

REDACCION ACTUAL

Artículo 7.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 2 y 3 de este artículo.
2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,515 por ciento.
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 por ciento.
4. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el capítulo siguiente.
5. Se establece un tipo de gravamen diferenciado del 0,75 por ciento para un máximo del 10% de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso Industrial que tengan mayor valor catastral, siendo aplicable a aquellos cuyo valor catastral exceda del límite de 1.500.000,00 €.



**Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)**

Propuesta técnica Modificación tipo



Reducción 10 % TIPO ACTUAL (0,515)

Reducción 10 % sobre 0,515 = 0,464

TIPO ACTUAL

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el **0,515** por ciento.

MODIFICACION TIPO PROPUESTO (ART. 7.2)

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el **0,464** por ciento.



Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)

Ejemplo Impuesto

	CUOTA	CUOTA 2026	Reducción
INMUEBLE	250	225	25
INMUEBLE	300	270	30
INMUEBLE	400	360	40



**Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)**

NORMATIVA APLICABLE BONIFICACIONES IBI

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 74. Bonificaciones potestativas.

4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa
5. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.



Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)

Propuesta técnica
BENEFICIOS FISCALES:
REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

N.º	
1	50 por 100 a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa general
2	75 por 100 a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa especial
3	50 por 100 a los inmuebles de naturaleza urbana uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del total de la energía consumida en el último año previo a su instalación o consumo anual equiparable según tablas del IDEA.

Las bonificaciones establecidas en los anteriores apartados tendrán carácter rogado, concediéndose expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos.

La petición deberá realizarse antes de la fecha de devengo del impuesto. Si la bonificación se solicita con posterioridad a dicha fecha, la bonificación se aplicará a partir del periodo impositivo siguiente.



Ayuntamiento de Ribatejada
(Concejalía de Hacienda)

Ejemplo Impuesto

	CUOTA	CUOTA 2026
Familia numerosa general (50%)	400	200
Familia numerosa especial (75%)	400	100
Inmueble USO RESIDENCIAL – Inst. placas	400	200